



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-68314500-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 25 de Junio de 2025

Referencia: REG - EX-2023-151463735- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1315-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante a página 1 del documento N° RE-2023-151463340-APN-DGD#M del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1694/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Diciembre de 2023, se reúnen, por una parte, la empresa TRANSENER S.A., representada en este acto por el Sr. Hugo Gastón Orazi en su carácter de Director de Recursos Humanos y el Sr Gonzalo Busson, en su carácter de Gerente de Relaciones Laborales; y por la otra la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE), representada por el Sr. Manuel Almirón y por el Sr Carlos Cortizo en su carácter de Secretario de Organización y Vice-Presidente respectivamente, manifiestan que luego de extensas negociaciones desean instrumentar el siguiente acuerdo.

PRIMERA: LA EMPRESA acuerda que, a partir del 1° de Diciembre de 2023, el porcentaje correspondiente al “ADICIONAL LUGAR DE TRABAJO” que se abonará al personal encuadrado en convenio colectivo A.P.U.A.Y.E. que tenga su base operativa y se desempeñe permanentemente en instalaciones ubicadas en las siguientes localidades, será de la siguiente manera:

- a) Provincia de CHUBUT, en su totalidad: **60%** (sesenta por ciento) calculados sobre la Remuneración Normal, Habitual y Permanente – RNHP - de cada trabajador, según la escala salarial APUAYE / TRANSENER vigente. Este porcentaje reemplaza al porcentaje acordado en el acta de fecha 16 de Junio de 2023.
- b) Desde el límite superior de la Provincia de Santa Cruz, hacia el sur: **70%** (setenta por ciento) calculados sobre la Remuneración Normal, Habitual y Permanente – RNHP – de cada trabajador, con bases en Pico Truncado, La Esperanza y Piedrabuena.

SEGUNDA: Este acuerdo tendrá aplicación inmediata a partir del 1° de Diciembre de 2023, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

TERCERA: Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada PARTE, insertas en el presente acuerdo, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o.2017).

Leído y ratificado el presente en todos sus términos, las partes firman al pie, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose a elevar el mismo para su correspondiente homologación ante la Autoridad de Aplicación correspondiente.



Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE



Dr. Manuel R. Almirón
Secretario de Organización
APUAYE



GASTON ORAZI
DIRECTOR RECURSOS HUMANOS
TRANSENER S.A.



Gonzalo Busson



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1315-25 Acu 1694-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.